REF.: DESIGNA LIQUIDADORES OFICIALES
DE SINIESTROS.

SANTIAGO, Junio 15de 1982

CIRCULAR N° 180

Para todas las entidades aseguradoras del 1er. Grupo y liquidadores.

SEÑOR GERENTE:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 14 de Junio de 1982, el señor Superintendente ha resuelto lo siguiente:

"Resolución Exenta N° 075-S

VISTOS: La facultad que me confiere la letra g) del artículo 3° del D.F.L N° 251, de 20 de Mayo de 1931 y lo propuesto por entidades aseguradoras,

RESUELVO:

Designase como Liquidadores de Siniestros para los ries gos de "INCENDIO Y DEMAS RIESGOS" (excluyendo "GARANTIA, RESPONSABILI DAD CIVIL Y FIDELIDAD FUNCIONARIA"), con jurisdicción en todo el país, a contar de esta fecha y hasta el 30 de Junio de 1982, a las personas que a continuación se indican:

NOMBRES

DIRECCIONES

AEDO PARRA, José

San Antonio N° 385, Of. 1003

Fono: 34785 SANTIAGO

MAYO CORREA, Rodrigo Alfonso

Ladislao Errázuriz N° 256

SANTIAGO

Reitérase a los señores Liquidadores que dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que hubieren emitido informes de liquidación, se deberá enviar a esta Superintendencia, de acuerdo a las normas que establece la Circular N° 1605, de fecha 5 de Noviembre de 1980, un resumen de dichos informes en el formulario de "INFORME MENSUAL DE LIQUIDACIONES DE SINIESTROS" que a ella se adjunta.

Comuniquese y archivese.

(Fdo)

ARSENIO MOLINA ALCALDE SUPERINTENDENTE"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atte. a Ud.

DOMINGO HERNANDEZ EMPARANZA

La Circular N° 179 fue enviada a todas las entidades aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del 1° Grupo.